

Operario, M.
D. G. S. A. D.

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 18087 del 30 enero 2020

**LA DIRECCION DE GESTION DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO D. C.**

CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SUMAPAZ para prestar sus servicios como operario de maquinaria pesada de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz que le sea asignada para la realización de labores de mantenimiento de la malla vial y las zonas públicas de la localidad, así como atender las emergencias viales que surjan en la Localidad de Sumapaz de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1364 — MOVILIDAD PARA TODOS Y TODAS.

No. de Personas Solicitadas:

trece (13)

Nivel Académico:

BACHILLER

Disciplina:

No Aplica

Especialización:

No Aplica

Equivalencia:

No Aplica

Experiencia profesional:

No Aplica

Experiencia relacionada:

3 Año(s), 1 Mes(es)

Experiencia laboral:

No Aplica

Observaciones:

Formación Académica (nivel académico y/o título): Bachiller académico o su equivalencia según el Artículo 25.2.4 y 25.2.5 del Decreto 785 de 2005 de la Función Pública.

Experiencia mínima requerida: Tres años o su equivalencia según el Artículo 25.2.4 y 25.2.5 del Decreto 785 de 2005 de la Función Pública.

Fecha de expiración:

sábado , 29 de Febrero de 2020

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 18087 del 30 enero 2020

carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), FRANCY LILIANA MURCIA DIAZ, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE SUMAPAZ, según solicitud No.43687 del 21 ENE 2020.



**MARTHA LILIANA SOTO IGUARAN
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**